Circasia, Quindío, septiembre de 2026

Señor (a)
LUISA FERNANDA QUNTERO RENGIFO
LA CIUDAD

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO.

El HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, en atención a lo establecido en los 18, 19, 22 y 27 numeral 4, 37 numeral 1 del Estatuto de Contratación y artículos 4, 5, 7, 15, del Manual de Contratación, procede a cursarle invitación, con el fin de que presente propuesta que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios previos y en la presente invitación, así:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR SEVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA PARA COORDINAR Y BRINDAR ATENCIÓN EN EL PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD O DEMANDA DE LA COMUNIDAD".

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1. Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Realizar la Coordinación de la ruta de Riesgo Cardio-cerebro- vascular. 2. Realizar psicoeducación a pacientes y familiares. 3. Realizar consulta y registro de datos en historia clínica de pacientes de la ruta de Riesgo Cardio-cerebro- vascular. 4. Realizar los informes mensuales a las diferentes IPS. 5. Realizar el mejoramiento de indicadores. 6. Realizar la verificación de historias clínicas de la ruta de Riesgo Cardio-cerebro- vascular. 7. Realizar la verificación de pacientes insistentes para reactivar nuevamente la ruta. 8. Revisión de auditorías de la Secretaría de Salud y de las diferentes EPS con sus respectivos planes de mejoramiento. 9. Realizar planes de mejoramiento con los médicos de ruta de Riesgo Cardio-cerebro-vascular para obtención de pacientes controlador. 10. Supervisar al equipo de la ruta de Riesgo Cardiovascular para cumplimiento de metas de la ruta. 11. Brindar una atención al usuario respetando sus convicciones, formación, creencias y género. 12. Prestar los servicios cumpliendo con las guías y protocolos de la entidad y/o las expedidas por el Ministerio de Salud. 13. Realizar consulta y registro de datos en historia clínica de pacientes con tuberculosis. 14. Realizar los informes mensuales de pacientes de tuberculosis y tamización a las diferentes IPS. 15. Realizar plan de mejoramiento de indicadores de pacientes con tuberculosis. 16. Realizar la verificación de pacientes con tuberculosis inasistentes para reactivar nuevamente la ruta e informar a los entes reguladores. 17. Portar los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades asistenciales. 18. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 19. Aplicar los principios de técnica aséptica y las normas universales de Bioseguridad. 20. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados.

PARÁGRAFO: Es obligación del contratista hacer llegar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dentro de los siguientes días a la finalización de la orden de prestación de servicios so pena de incumplimiento, conforme a los plazos establecidos por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016 y de

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y la Circular Interna N° 067 del 20 de septiembre de 2018.

2.2. Obligaciones Generales Del Contratista:

1.De conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, se obliga a estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y deberá efectuar dichos aportes, desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, como también aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 2. Asumir los costos por descuentos fiscales si fuera necesario. 3. El contratista con base al valor del contrato a suscribir, deberá para todos los porcentajes destinados al recaudo de impuestos, estampillas y demás gastos acordados por el Concejo Municipal y las normas tributarias aplicables a la materia. 4. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 5. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 6. Presentar un informe de actividades detalladas de acuerdo con la forma de pago en el formato establecido por la Entidad, previo recibido visto bueno del Supervisor. 7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2.000 (Ley General de Archivo). 8. Obrar con diligencia, transparencia y efectividad en los asuntos encomendados y manejar con la debida confidencialidad, responsabilidad y prudencia la información de la entidad territorial y los usuarios y contraseñas de las plataformas electrónicas a las que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 10. Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato. 11. Brindar una atención al usuario respetando sus convicciones, formación, raza, creencias y género. 12. Realizar una recepción atenta, respetuosa al usuario durante la atención o relacionamiento. 13. Utilizar los elementos de protección tales como bata de bioseguridad, guantes, tapabocas, mono gafas, para dar cumplimiento al manual de bioseguridad. 14. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario.

3. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, como entidad Publica prestadora del Servicio de Salud, se rige en materia contractual por el Derecho Privado, conforme a la Ley 100 del año 1.993 en su Artículo 194 y Siguientes, el Decreto Nacional Reglamentario 1876 de 1994 y La Resolución 5185 del año 2013 expedida por el Ministerio de Salud, en especial el Estatuto de contratación (Acuerdo No. 14 de 2025 expedido por la Junta Directiva de la ESE) y el Manual de Contratación Vigente (Acuerdo No. 15 del año 2025, expedido por la Junta Directiva de esta Entidad) aunque estas normas permiten a la institución de manera discrecional exigir las Garantías que considere necesarias de manera justificada; en virtud de que NO EXISTE RIESGO ALTO DETECTADO, la Institución Publica Prestadora del Servicio de Salud, NO exigirá garantía alguna al contratista, pues se analizan los riesgos y se concluye que debido a la forma de pago, no se avizora riesgo para la Entidad Contratante.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar ejecución del contrato será en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia Quindío.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

6.1. Valor del Contrato:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).**

6.2. Forma De Pago:

LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS MENSUALES POR EL VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000) LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES DE ACUERDO PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se requiere que el contratista cumpla los siguientes criterios así:

CRITERIO	REQUERIDA
IDONEIDAD	Acreditar título de ENFERMERA PROFESIONAL, Tarjeta Profesional, Rethus.
EXPERIENCIA	1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.
REQUISITO TECNICO	Póliza de responsabilidad civil profesional vigente, por una cuantía equivalente a Doscientos Millones de Pesos ($100.000.000), donde el beneficiario sea la E.S.E o terceros afectados

8. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar, ni celebrar el contrato respectivo con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar, serán excluidos del proceso y EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO, ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

9. CONTENIDO DE LA OFERTA:

Con la propuesta el futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos si aplica:

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

No.	DOCUMENTOS
1	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
3	-LIBRETA MILITAR (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) O CERTIFICADO DE DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR DESCARGADO DE LA PAGINA WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO.
4	DIPLOMA O ACTA DE GRADO DE BACHILLER, ESTUDIOS TECNICOS, TECNOLOGOS, PREGRADO, POSGRADO Y OTROS.
5	TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES REGULADAS POR PROFESIONES QUE REQUIERAN ALGUN TIPO DE AUTORIZACION PARA EJERCER LA PROFESION, TECNOLOGO O TECNICO EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE (SI APLICA).
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ÉTICO PROFESIONALES DISCIPLINARIOS VIGENTES (Medicina, Enfermería, Odontología, Derecho, Ingenierías, Contaduría, Administración etc).
7	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA MISMA.
8	LICENCIA DE CONDUCCIÓN (Conductores)
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA), FISCALES (CONTRALORIA), JUDICIALES (POLICIA), MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICIA), REDAM, INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES (vigencia no mayor a 3 meses).
10	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE
11	CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN RETHUS (Personal de salud)
12	CURSOS REQUERIDOS EN LA IDONEIDAD
13	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Vigencia no mayor a 3 años - Dec. 723/2013)
14	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD- EPS Y/O FORMULARIO DE AFILIACION Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN - AFP VIGENTES (EN CUALQUIERA DE LOS DOS CERTIFICADOS DEBE VENIR EL SELLO QUE ACREDITA SU AFILIACION A LA ARL).

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta deberá ser presentada bajo los parámetros establecidos en la presente invitación, se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

De no presentarse propuesta en la fecha y hora señalada, se entiende que no está interesado en participar.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, y deberá contar con el objeto requerido a la presente invitación.

La propuesta debe presentarse en horas hábiles dentro del plazo establecido, en la Oficina Jurídica de en La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Circasia, Quindío, y la misma entidad o su ubicación en el Municipio de Circasia, Quindío, funcionará como domicilio contractual, **juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co**.

Cordialmente,

Sthephany Henao

YULY STHEPHANY LLANO HENAO
Gerente HSVP

Proyectó: Diego Fernando Marín Rave – Abogado contratista

Circasia, Quindío, septiembre de 2026

Señores
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E – DE CIRCASIA, QUINDÍO
LA CIUDAD

Referencia: *Propuesta de prestación de servicios.*

LUISA FERNANDA QUNTERO RENGIFO*, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.094.936.096, en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito me permito presentar oferta en los siguientes términos:*

1. Tipo de Vinculación: *Contrato de prestación de servicios.*

2. Objeto del Contrato: *"PRESTAR SEVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA PARA COORDINAR Y BRINDAR ATENCIÓN EN EL PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD O DEMANDA DE LA COMUNIDAD"*

3. Plazo de ejecución: *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta (30) de noviembre de 2026.*

4. Lugar de ejecución: *El lugar ejecución del contrato será en el Hospital San Vicente de Paul E.S.E de Circasia Quindío.*

5. Valor y forma de pago del contrato*:*

5.1 Valor del contrato: *El valor del presente contrato asciende a la suma de* ***SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).***

5.2 FORMA DE PAGO: *LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE PAGOS MENSUALES POR EL VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000) LOS ÚLTIMOS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES DE ACUERDO PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.*

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA*:*

1. Realizar la Coordinación de la ruta de Riesgo Cardio-cerebro- vascular. 2. Realizar psicoeducación a pacientes y familiares. 3. Realizar consulta y registro de datos en historia clínica de pacientes de la ruta de Riesgo Cardio-cerebro- vascular. 4. Realizar los informes mensuales a las diferentes IPS. 5. Realizar el mejoramiento de indicadores. 6. Realizar la verificación de historias clínicas de la ruta de Riesgo Cardio-cerebro- vascular. 7. Realizar la verificación de pacientes insistentes para reactivar nuevamente la ruta. 8.

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

Revisión de auditorías de la Secretaría de Salud y de las diferentes EPS con sus respectivos planes de mejoramiento. 9. Realizar planes de mejoramiento con los médicos de ruta de Riesgo Cardio-cerebro-vascular para obtención de pacientes controlador. 10. Supervisar al equipo de la ruta de Riesgo Cardiovascular para cumplimiento de metas de la ruta. 11. Brindar una atención al usuario respetando sus convicciones, formación, creencias y género. 12. Prestar los servicios cumpliendo con las guías y protocolos de la entidad y/o las expedidas por el Ministerio de Salud. 13. Realizar consulta y registro de datos en historia clínica de pacientes con tuberculosis. 14. Realizar los informes mensuales de pacientes de tuberculosis y tamización a las diferentes IPS. 15. Realizar plan de mejoramiento de indicadores de pacientes con tuberculosis. 16. Realizar la verificación de pacientes con tuberculosis inasistentes para reactivar nuevamente la ruta e informar a los entes reguladores. 17. Portar los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades asistenciales. 18. Atender las necesidades del equipo de trabajo. 19. Aplicar los principios de técnica aséptica y las normas universales de Bioseguridad. 20. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados. ***PARÁGRAFO ÚNICO:*** *Es obligación del contratista hacer llegar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dentro de los siguientes días a la finalización del contrato de prestación de servicios so pena de incumplimiento, conforme a los plazos establecidos por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016 y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y la Circular Interna N° 067 del 20 de septiembre de 2018.*

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.De conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, el artículo 114 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, se obliga a estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y deberá efectuar dichos aportes, desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia, como también aportes parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. 2. Asumir los costos por descuentos fiscales si fuera necesario. 3. El contratista con base al valor del contrato a suscribir, deberá para todos los porcentajes destinados al recaudo de impuestos, estampillas y demás gastos acordados por el Concejo Municipal y las normas tributarias aplicables a la materia. 4. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 5. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. 6. Presentar un informe de actividades detalladas de acuerdo con la forma de pago en el formato establecido por la Entidad, previo recibido visto bueno del Supervisor. 7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales requeridos para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones, conforme a la Ley 594 del 2.000 (Ley General de Archivo). 8. Obrar con diligencia, transparencia y efectividad en los asuntos encomendados y manejar con la debida confidencialidad, responsabilidad y prudencia la información de la entidad territorial y los usuarios y contraseñas de las plataformas electrónicas a las que tenga acceso en desarrollo de su objeto contractual. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 10. Suscribir el acta de inicio y de terminación del presente contrato. 11. Brindar una atención al usuario respetando sus convicciones, formación, raza, creencias y género. 12. Realizar una recepción atenta, respetuosa al usuario durante la atención o relacionamiento. 13. Utilizar los elementos de protección tales como bata de bioseguridad, guantes, tapabocas, mono gafas, para dar cumplimiento al manual de bioseguridad. 14. Velar

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario.

7. Acreditación criterios de selección:

CRITERIO	***REQUERIDA***
IDONEIDAD	*Presento idoneidad, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo.*
EXPERIENCIA	*Presento experiencia, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo*
REQUISITO TECNICO	*Allega Póliza de responsabilidad civil profesional vigente, donde el beneficiario sea la E.S.E o terceros afectados, de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo*

Como prueba de lo anterior anexo los respectivos documentos y certificados, los cuales acreditan la anterior información.

8. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma de la presente oferta, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

9. Documentos de la oferta.

A continuación. presento una relación de la documentación requerida por la entidad y que aplica según la idoneidad y experiencia solicitada.

No.	***DOCUMENTOS***
1	*FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN*
2	*FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA*
3	*-LIBRETA MILITAR (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar) O CERTIFICADO DE DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR DESCARGADO DE LA PAGINA WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO.*
4	*DIPLOMA O ACTA DE GRADO DE BACHILLER, ESTUDIOS TECNICOS, TECNOLOGOS, PREGRADO, POSGRADO Y OTROS.*
5	*TARJETA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES REGULADAS POR PROFESIONES QUE REQUIERAN ALGUN TIPO DE AUTORIZACION PARA EJERCER LA PROFESION, TECNOLOGO O TECNICO EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE (SI APLICA).*
6	*CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ÉTICO PROFESIONALES DISCIPLINARIOS VIGENTES (Medicina, Enfermería, Odontología, Derecho, Ingenierías, Contaduría, Administración etc).*

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

7	*CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA MISMA.*
8	*LICENCIA DE CONDUCCIÓN (Conductores)*
9	*CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA), FISCALES (CONTRALORIA), JUDICIALES (POLICIA), MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICIA), REDAM, INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES (vigencia no mayor a 3 meses).*
10	*REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE*
11	*CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN RETHUS (Personal de salud)*
12	*CURSOS REQUERIDOS EN LA IDONEIDAD*
13	*EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Vigencia no mayor a 3 años - Dec. 723/2013)*
14	*CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD- EPS Y/O FORMULARIO DE AFILIACION Y CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN - AFP VIGENTES (EN CUALQUIERA DE LOS DOS CERTIFICADOS DEBE VENIR EL SELLO QUE ACREDITA SU AFILIACION A LA ARL).*

En los términos aquí expuestos presento oferta de conformidad con la invitación cursada.

Atentamente,

LUISA FERNANDA QUNTERO RENGIFO
C.C. No 1.094.936.096

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, QUINDÍO.
UN RENACER POR LA SALUD DE LOS CIRCASIANOS / NIT: 890.000.671-1
Dirección: calle 10 #12 - 57/ Teléfonos: PBX (6) 758 45 84 Fax (6) 758 40 00
Web: www.esehsvp-circasia-quindio.gov.co / E-mail: juridica@esehsvp-circasia-quindio.gov.co

Circasia, Quindío. 1 DE OCTUBRE DE 2026

Doctora
YULY STHEPHANY LLANO HENAO
Gerente
E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Circasia.

Asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Presento ante usted, el informe de verificación de requisitos y/o criterios de selección de la oferta presentada por **LUISA FERNANDA QUNTERO RENGIFO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.094.936.096, dentro del proceso de invitación directa para la suscripción del contrato, cuyo objeto es: "PRESTAR SEVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA PARA COORDINAR Y BRINDAR ATENCIÓN EN EL PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD O DEMANDA DE LA COMUNIDAD"

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el oferente las cuales se encuentran en el expediente contractual, la cual la relaciona así:

CONDICIONES MÍNIMAS	DE LA INVITACIÓN	ACREDITADOS POR EL OFERENTE	CUMPLE SI - NO
IDONEIDAD	Acreditar título de ENFERMERA PROFESIONAL, Tarjeta Profesional, Rethus.	Presento idoneidad, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo	SI
EXPERIENCIA	1 año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	Presento experiencia, la cual puede ser verificada y validada de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo	SI
REQUISITO TÉCNICO	Póliza de responsabilidad civil profesional vigente, por una cuantía equivalente a Doscientos Millones de Pesos ($100.000.000), donde el beneficiario sea la E.S.E o terceros afectados	Allega Póliza de responsabilidad civil profesional vigente, donde el beneficiario sea la E.S.E o terceros afectados, de acuerdo a los documentos presentados para la respectiva contratacion y conforme a la necesidad planteada en el estudio previo	SI

Se deja constancia que la persona natural y/o jurídica cumple con las condiciones de la invitación, que cuenta con la idoneidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato; que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial y en consecuencia se recomienda suscribir el contrato de prestación de servicios.

DIEGO FERNANDO MARIN RAVE
Abogada Contratista

ANA MILENA ARBELAEZ SERNA
Supervisor(a)